

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

EXP.: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

NO. DE LICENCIA: 052/2022

HUICHAPAN, HGO. A 07 DE JULIO DE 2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: _____ TELÉFONO: _____
DOMICILIO: _____ COL./Bo. _____

UBICACIÓN DE LA OBRA

DOMICILIO: _____ No.: S/N _____
COL./Bo.: _____ No. DE CUENTA PREDIAL: _____
No. DE ESCRITURA: _____ FECHA DE ESCRITURA: _____

LICENCIA PARA

MARCAR CON UNA "X"

OBRA NUEVA ☐
AMPLIACIÓN ☐
DEMOLICIÓN ☐
CONSTRUCCIÓN DE BARRA ☒

APERTURA DE CALLE EN UNA CONEXIÓN DEL DRENAJE ☐
APERTURA DE CALLE EN CONEXIÓN DE AGUA POTABLE ☐
OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUNTOS HABITACIONALES, COMERCIO E INDUSTRIA) ☐

OTROS ☐

VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

	CANTIDAD	U.M.	COSTO
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA BAJA		M2.	\$
CONSTRUCCIÓN DE 1ER NIVEL		M2.	\$
CONSTRUCCIÓN DE 2DO NIVEL		M2.	\$
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA		ML.	\$
CONSTRUCCIÓN DE BARRA	18.50	ML.	\$ 117.85
LAMINA INFORMATIVA	1	PZA.	\$ 139.40

COSTO TOTAL \$ 257.25

INDICADORES A CUMPLIR

- La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
- Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.
- Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.
- Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.
- Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banqueta.
- Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
- Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
- La altura máxima de la construcción será de 7.30 mts., incluido muros para cubrir tinacos.
- Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.
- Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
- La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
- Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
- Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.

ATENTAMENTE



LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. MA. DEL CARMEN ESPERANZA VALDEZ CHACÓN

Reab: Original 13/Julio/2022 Marcia E. Mora Juez